



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO DIEZ Y NVEVE.

*P*etronila Rodriguez Vecina de este juo. conforme a dho, Ante V. S. paxero y digo: Que al mio combiene que el libro que ha subcedido en el oficio y papeles del finado D.ⁿ Valentin de Torres Preciado me dé Testimonio Autorizado y en manera que haga fe de la fobera del Testam.^{to} que otorgó Ante el el Prebitero D.ⁿ Toré Lopez en el Año de Setecientos noventa, Clausula en que se refiere al Obdicio q.^o otorgó anteriormente en el de Setecientos ochenta y seis a Virtud de otro Testam.^{to} que hizo, el que Reboió p.^o el de Setecientos noventa, y pie de este para los fines que tenga p.^o combeniente: A cuyo proposito pido y suplico se sirva mandarse que por el presente Libro se me dé el testimonio en las Examinaç.^o que lo solicito, por Ser de Just.^a D.ⁿ

Petronila Rodriguez

CA-AD3

CAS 14

DOC 1672

f 1

Desete a esta parte el testimonio
en los terminos que lo solicita con
solicitud. Lima y Enero 13 de 1818

J. Vidrio



Proveyó y firmó el Dec.^{to} q^o antecede, el Sr. D. Vidrio Cortazar
y Abasca, Conde de S.^{ta} Vidrio, Capitan de Navio de la Armada,
y Alcalde ordinario de esta ciudad y su jurisdic.^o por S. M.
en el dia de su fecha =

Atentamente

Subicam de subillas
Esc. no. 6
Esc. no. 6



En la ciudad de los Reyes del Peru, en diez de Enero de
mil ochocientos diez y ocho, cite para lo que se manda en
el Dec.^{to} anterior al Sr. D. José Manuel Blanco y Arzcona
Presidex perpetuo del Consejo Cav. y Sindico Prox. Guals
de la ciudad, en su persona y fees.



Subillas

